

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC aprueba un informe sobre la nueva licitación de los derechos audiovisuales de la Liga y Copa del Rey hasta 2019**

**Madrid, 26 de mayo de 2016.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado un informe sobre la propuesta de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) de los derechos audiovisuales de la Liga de Primera y Segunda División y de la Copa del Rey de fútbol para las temporadas 2016/2017 a 2018/2019. ([INF/CNMC/015/16](#))

Este informe se emite porque determinados derechos audiovisuales no se adjudicaron a finales del año pasado, cuando la Liga licitó los derechos de comercialización para las temporadas 2016/2017 a 2018/2019. [La CNMC, entonces, ya emitió un informe previo al respecto \(Ver nota de prensa\).](#)

El actual borrador de las bases de licitación, incluye los siguientes derechos que serán adjudicados próximamente por parte de la Liga:

RESUMEN LOTES CONTENIDOS AUDIOVISUALES FUTBOLÍSTICOS TEMPORADAS 2016/2017 A 2018/2019 SOMETIDOS A INFORME PREVIO DE LA CNMC		
LOTE	CONTENIDO	FORMA DE EMISIÓN
Lote 1	1 partido de primera división en exclusiva en segunda selección y Galas de La Liga	En televisión en abierto
Lote 2	1 partido de Copa de S.M. el Rey en segunda selección (no incluye primera eliminatoria) y semifinales de Copa	En televisión en abierto
Lote 3	Resúmenes exclusivos máximo 12 minutos	En televisión en abierto
Lote 4	Hasta 6 partidos de segunda división en exclusiva en abierto, en segunda selección	En televisión en abierto
Lote 5	Partidos bajo demanda en exclusiva	Operadores de internet en televisión de pago

En su informe, la CNMC realiza varias observaciones:

- En primer lugar, la CNMC considera que la Liga debe eliminar la posibilidad de que los operadores de televisión de pago puedan emitir el partido de las jornadas 37 y 38 de Liga en primera división, y que está reservado a la televisión en abierto. Este derecho no estaba reconocido para las cadenas de pago en las anteriores bases. (Lote 1 de la tabla).
- En segundo lugar, se considera que el incremento unilateral del número de partidos de Copa del Rey que los operadores de pago pueden emitir en sus

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

plataformas (tampoco estaba incluido en los lotes de derechos ya adjudicados por la Liga a finales de 2015), supone una vulneración del artículo 4.4.a) del Real Decreto-ley 5/2015 y podría ser contrario a la normativa de competencia. (Lote 2)

- Además, en el caso de los lotes 2 y 4, la CNMC considera que la Liga debería aclarar cuáles son los criterios de valoración de ofertas económicas.
- La CNMC considera que debe haber una reformulación de la exclusiva a la que se alude en el lote 5 del borrador de bases, para adaptarlo a la adjudicación de los derechos que se realizó a finales del año pasado.
- Finalmente, la CNMC vuelve a reiterar algunas de las observaciones ya realizadas en el informe previo, entre las que cabe destacar las objeciones que genera el mantenimiento de los precios individuales de reserva para la adjudicación de los lotes.

En abril de 2015, se instauró un sistema de venta conjunta de los derechos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional nacionales, con un sistema de reparto de los ingresos para los equipos en función de los resultados deportivos y de la implantación social. La LNFP debe solicitar un informe a la CNMC previo a la licitación de los derechos audiovisuales.

[Acceso al Informe \(INF/CNMC/015/16\)](#)